

DOCUMENTO DE INTENCIÓN

Enagás GTS, S.A.U (en adelante, "el **GTS**") con domicilio en Madrid, Paseo de los Olmos 19.

CONSIDERA

- I. Que el llamado "Tercer paquete energético europeo" tiene como objetivo, entre otros, sentar las bases para el desarrollo de un mercado europeo de la energía eficiente y competitivo y, en lo que se refiere al gas natural, el desarrollo de mercados competitivos y líquidos para comercialización de gas, con precios mayoristas transparentes.
- II. Que el Reglamento (CE) nº 715/2009, de 13 de julio, afirma que para mejorar la competencia mediante los mercados mayoristas líquidos de gas, es vital que el gas pueda comercializarse independientemente de su ubicación en el sistema, por lo que insta al desarrollo de un sistema de contratación de capacidad independiente entre entradas y salidas en los sistemas de transporte, fomentando en consecuencia la compraventa de gas en el punto virtual de balance.
- III. Que la Comisión Nacional de Energía (CNE) considera que en España ya se dan las condiciones de desarrollo y competencia para la creación de un mercado organizado de gas. Por ello, el 14 de diciembre de 2012, el Consejo de la CNE aprobó un plan de actuaciones para agilizar el desarrollo de un mercado organizado de gas, acordando la creación de un grupo de trabajo que identifique y proponga las adecuaciones regulatorias precisas, en el que el GTS se encuentra participando activamente. Las precitadas actuaciones constituyen buena muestra del apoyo específico de la CNE a la puesta en marcha de un hub de gas en España con

precios transparentes de referencia al sector, requiriendo en consecuencia el desarrollo de plataformas de mercado y medidas regulatorias para fomentar la liquidez y el uso de las citadas plataformas.

- IV. Que ha tenido conocimiento de que determinada sociedad tiene la intención de crear un hub de gas de referencia para la Península Ibérica, y actuar como intermediario en las operaciones de compraventa de gas en el sistema, poniendo en contacto a oferentes y demandantes de gas, de forma anónima, y gestionando dichas transacciones de forma tal que el resultado de las mismas se comuniquen e incorpore en los sistemas informáticos SL-ATR y MS-ATR, que administra el Gestor Técnico del Sistema Gasista, otorgando y exigiendo, asimismo, las garantías necesarias para el buen fin de dichas operaciones.

En virtud de lo anterior,

MANIFIESTA

- I. Que el GTS apoya la creación de un mercado organizado de gas en España mediante la puesta en marcha de un hub que proporcione precios transparentes, entendiendo que ello implicaría dotar al sistema de gas natural y a su régimen de actividades de mayor flexibilidad, y ofrecer nuevos servicios a los sujetos que operan en el mismo, lo que redundaría, en último término, en beneficio de los consumidores finales y en la mejora de la seguridad de suministro con los requerimientos de transparencia adecuados.
- II. Que del mismo modo, con objeto de contribuir a la consecución del precitado objetivo, el GTS coadyuvará en el análisis e implementación de las modificaciones necesarias en el modelo logístico para la evolución hacia un modelo de balance basado en mercado.

III. Que en línea con lo anterior, y en la medida en que se acredite interés específico al respecto, el GTS procederá a iniciar el proceso de modificación de sus sistemas SL-ATR y MS-ATR, así como, en su caso, de la documentación contractual correspondiente, a fin de habilitar nuevos perfiles de usuario de Comercializadoras para operaciones de compraventa de gas previamente casadas en un hub que permitan, específica y exclusivamente:

- (a) El envío, validación y anulación de órdenes procedentes de un hub a través del MS-ATR.
- (b) La consulta de operaciones de compraventa de gas de un hub en el sistema SL-ATR y MS-ATR.

Dado que el origen de las precitadas modificaciones no tiene carácter normativo, no debe excluirse un cierto coste operativo para los usuarios de los sistemas mencionados.

IV. Que en ejercicio del principio de transparencia, y con el fin de posibilitar su conocimiento por parte de los interesados, se ha decidido proceder a la publicación del presente documento en nuestra página web, así como su remisión a la Subdirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y a la Dirección de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Energía.

En Madrid, a 16 de julio de 2013

Enagás GTS, S.A.U.